ACTA DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN Nº 16 /2015

Contratación por excepción N° 01/15 "Adquisición de pasajes aéreos"
(ID N° 289.322) Contrato abierto.

1. Introducción

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 24 días del mes de agosto del año dos mil quince, se reúnen en la sala de reuniones de la Procuraduría General de la República los miembros del comité de evaluación, a los efectos de evaluar la oferta presentada en el marco del presente llamado.

En este sentido, este comité se ha abocado a la elaboración del presente informe, con posterioridad al estudio de la oferta de la "contratación por excepción Nº 01/2015", de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes al presente procedimiento de contratación, a fin de determinar si se ajusta a los intereses de la Procuraduría General de la República.

2. Antecedentes

- El tipo de procedimiento utilizado es el de "contratación por excepción", conforme con la Ley Nº 2.051/03 "de contrataciones públicas", artículo, 33 inciso g).
- Dictamen de la UOC Nº 02/15, con fecha 20 agosto de 2015, que justifica y acredita la excepción invocada para el llamado.
- La Resolución PGR Nº 238/2015, de fecha 21 de agosto de 2015, por el cual se modifica el PAC.
- La Resolución PGR Nº 239/2015, de fecha 21 de agosto de 2015, por la cual se aprueba el llamado por excepción, la carta invitación y sus anexos.
- El presente llamado afecta al subgrupo de objeto de gasto 230 "pasajes y viáticos", FF 10, para el ejercicio fiscal 2015, por un monto de ₲ 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones).
- Para el presente llamado se estableció que el sistema de adjudicación es "por el total", tipo de contrato: abierto.
- Se han cursado invitaciones, en fecha 21 de agosto de 2015, a las siguientes empresas: Imperial S.R.L.; Premier S.R.L.; Servi Travel S.A.; Royal Viajes S.R.L. y Mundial Tour S.R.L.
- Los miembros del comité de evaluación han sido designados por Resolución PGR Nº 21/2015, de fecha 27 de enero de 2015. No firma el presente acta la Lic. Laura Paredes por encontrarse de vacaciones.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ ADADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOLANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

3. **Acto de apertura**

Se ha fijado como fecha de apertura de sobres el día 24 de agosto de 2015 a las 09:10 horas, y de acuerdo al procedimiento previsto por el artículo 54 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 y concordantes, en la fecha citada anteriormente se ha llevado a cabo el acto de apertura de sobres, en la oficina de la Dirección de Contrataciones de la Procuraduría General de la República, sito en la calle Cerro Corá Nº 2249 entre 22 de Septiembre y Vicepresidente Sánchez, segundo piso oficina 3, contando con la presentación de una (1) oferta, perteneciente a la firma:

- Premier S.R.L. : 0% (cero por ciento) de recargo sobre el precio total del boleto.

4. **Verificación de documentos sustanciales:** Se deja constancia que:

- El oferente **Premier S.R.L.** presenta formulario de carta oferta completado, foliado de 01 al 52 y firmado por su representante, en donde consta en carácter de declaración jurada de la oferta está vigente por un periodo de treinta días, en caso de incumplimiento abonará a la convocante una multa equivalente a 5% del monto total de la oferta; constancia del SIPE Nº 1363765, donde figura en estado activo la declaración jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades previstas en el art. 40 y 20 de la ley Nº 2.051/03, documento de identidad y constitución o estatuto social, los mencionados documentos fueron verificados en el SIPE y se encuentran activos.

En consecuencia, el comité de evaluación determina: en primer lugar, que la oferta de la firma **Premier S.R.L.**, cumple con todos los requerimiento para los documentos sustanciales; en segundo lugar se procederá a continuar con la verificación de los demás documentos y capacidades mencionados en el anexo 1 de la carta invitación.

5. **Cuadro comparativo de ofertas:** Detallados en el anexo Nº 1.

6. **Análisis de las ofertas**

Se ha realizado la verificación de los documentos solicitados en el anexo 1, numeral 10 de la carta invitación, correspondiente a la firma **Premier S.R.L.**

- **Evaluación de la capacidad legal:**

Documentos legales	Premier Viajes
b) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta;	Activo en el SIPE
c) Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC);	Activo en el SIPE

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO [illegible] AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

[illegible] GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

d) Certificado de cumplimiento tributario, conforme al inc. c) del art. 194 de la Ley 125/91;	Activo en el SIPE
e) Fotocopia simple de la patente municipal del oferente;	Activo en el SIPE
f) Certificado de cumplimiento con el seguro social (IPS) o constancia de no ser contribuyente;	Activo en el SIPE
j) Declaración jurada comunicando que cuenta con equipos de informática con acceso directo a sistemas de pasajes informatizados SABRE y/o AMADEUS o similares;	Activo en el SIPE
k) Constancia de pertenecer al BILLING SETTLEMEMT PLAN (B.S.P.);	Cumple
l) Fotocopia de la habilitación de la I.A.T.A. (INTERNATIONAL AIR TRANSPORT ASSOCIATION);	Activo en el SIPE
m) Fotocopia de la habilitación al día expedida por la Secretaría Nacional de Turismo;	Activo en el SIPE
n) Declaración jurada del relatorio ilustrativo detallado de la agencia de viajes; si la capacidad en la provisión de pasajes y servicios; estructura interna y técnica con que cuenta y cualquier otra información que el oferente considere pertinente a los efectos de esta licitación;	Activo en el SIPE
o) Copia simple de los balances correspondiente a los ejercicios fiscales 2012 y 2013;	Activo en el SIPE
p) Copia simple de documentos que demuestren provisiones similares a los servicios solicitados en este llamado, los mismos consistirán en copias de contratos de clientes, públicos o privados, del año 2014;	Cumple
q) Carta en carácter de declaración jurada que autoriza a la convocante a realizar visita a las instalaciones durante el periodo de evaluación de ofertas, en dicho documento deberá establecer la dirección exacta donde se encuentra su oficina principal y sus sucursales.	Cumple
r) Certificado de origen nacional, emitido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial del Ministerio de Industria y Comercio (Decreto Nº 9.649/2012)	No aplica

- **Evaluación de la capacidad financiera:** Ver anexo Nº 2.

- **Verificación conforme a la Resolución DNCP Nº 849/2015**

Este comité resuelve utilizar el sistema SINARH para dar cumplimiento a la **Resolución DNCP Nº 849/2015**, debido a que la base de datos de la Secretaria de la Función Pública, el otro medio disponible, no arroja los datos al momento y demora días en tener la información a disposición.

Verificación del inciso a): De los servidores públicos de la Procuraduría General de la Republica que intervienen en cualquier etapa del procedimiento de contratación, no se tienen registro de parentesco o afinidad con el oferente de mejor precio.

Verificación del inciso b): Por ser el oferente con la mejor oferta, una persona física, se procede a la verificación en el sistema SINARH, según los datos de la cedula de identidad, de **Premier Viajes S.R.L.**, según se detalla en el siguiente cuadro:

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Oferente	Número de CI	Fuente	Resultado SINARH
Premier S.R.L.	456.336	Cédula de Identidad	Sin datos

Debemos dejar expresa constancia de que algunos organismos y entidades del Estado no dan cumplimiento a la remisión de la información sobre los funcionarios permanentes y de los contratados, es decir, no reportan sus altas y bajas o en otros casos, no cargan los datos de los funcionarios en el sistema SINARH o en la base de datos de la SFP, como por ejemplo se da en el caso de las municipalidades, gobernaciones, binacionales y otros OEE; así también, existen otras instituciones del Estado que han dado cumplimiento en la remisión de los datos, pero los mismos podrían no estar actualizados a la fecha de nuestra verificación, por lo que la información emanada por dichos sistemas **no es absoluta**. Así también, mencionamos que los oferentes han declarado bajo fe de juramento no estar comprendidos en las inhabilidades del artículo 40 y 20 de la Ley Nº 2.051/03.

Por lo mencionado en el párrafo anterior, este comité deslinda cualquier responsabilidad, ante una eventual descalificación y/o aceptación de una oferta, a las resultas de los datos consignados en el sistema utilizado, en el cumplimiento de la **Resolución DNCP Nº 849/2015**.

7. Motivo de calificación

Conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Nº 2.051/03 "de contrataciones públicas, y de conformidad al artículo 63 del Decreto Nº 21.909/03 que establece *"la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3) presente el precio evaluado como el más bajo"*.

8. Justificación

Realizada la verificación de todos los documentos que componen la oferta, constatando además que la misma se ajusta a lo solicitado dentro, se considera prudente la recomendación de la adjudicación en base a las consideraciones expuestas en el presente informe y teniendo en cuenta que la importante misión del Ministro - Procurador General, de la defensa de los intereses del Estado en el caso "Gramont Berres", así como el viaje al exterior de los funcionarios becados por la institución.

Por lo expuesto precedentemente y fundamentados en los criterios estipulados para la presente contratación de acuerdo a los principios de **economía y eficiencia** mencionados en el art. 4º Inc. "a" de la **Ley Nº 2.051/03** que establece *"Garantizarán que los organismos, entidades y municipalidades se obliguen a planificar y programar sus requerimientos de contratación, de modo que las necesidades públicas se satisfagan con la oportunidad, la*

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LOPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

calidad y el costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria".

9. Conclusión y recomendación

Por tanto, este comité sugiere la adjudicación del llamado CE Nº 01/15 "Adquisición de pasajes aéreos" (ID N° 289.322), al oferente **Premier Viajes S.R.L.**, por un monto mínimo de **₲ 20.00.000 (guaraníes veinte millones) IVA Incluido** y por un monto máximo de **₲ 40.000.000 (guaraníes cuarenta millones) IVA Incluido**.

Es importante mencionar que pese a la realización un proceso de contratación por la vía de la excepción, la oferta a ser adjudicada mantiene el **cero por ciento (0%)** de recargo sobre el precio total del boleto, otorgando al Estado las mismas condiciones económicas que un proceso normal de contratación directa, con lo que se respetan los principios generales de **economía y eficiencia**, mencionados en el artículo 4º inciso a) de la Ley Nº 2.051/03.

Culminando las evaluaciones realizadas, el comité de evaluación eleva el presente informe a consideración del Ministro – Procurador General para su adjudicación mediante resolución de la máxima autoridad, salvo mejor parecer.

Es nuestro informe.

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ ABADIE Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Anexo Nº 1 - Cuadro comparativo de ofertas

			Premier S.R.L.
Ítem	**Código de catálogo**	**Descripción del bien**	**Porcentaje de recargo sobre precio total impreso en el boleto**
1	78111502-002	Pasajes aereo internacional y servicios conexos con itinerario solicitado a la necesidad de la institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	0%
	Monto mínimo	**₲ 20.000.000.**	
	Monto máximo	**₲ 40.000.000.**	

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUADA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República

Anexo Nº 2 – Capacidad financiera

Premier Viajes S.R.L.
2012
Rentabilidad
Total de resultado
3.539.205.528
Capital
100.000.000
3.539
2013
Rentabilidad
Total de resultado
723.099.454
Capital
100.000.000
723
2.131

Lic. Gustavo R. Sánchez Gómez
Gestión de Calidad
Procuraduría General de la República

ANTONIO JOSÉ AUARA Q.
Director Gral. de Gabinete
Procuraduría Gral. de la República

Abg. FRANCISCO BARRIOCANAL ARIAS
Asesor Legal
Mat. 10.454
Procuraduría General de la República

Dr. GIUSEPPE FOSSATI LÓPEZ
Asesor Legal
Mat. 13.577
Procuraduría General de la República